



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00200 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A.
GARANTE: DELMY GUILLERMO BLANCO HERRERA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita BANCO FINANDINA S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa MHW297, en virtud de la cláusula novena del “Contrato de garantía mobiliaria (Prenda sin tenencia del acreedor)”, celebrado con la garante DELMY GUILLERMO BLANCO HERRERA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO FINANDINA S.A., contra DELMY GUILLERMO BLANCO HERRERA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO FINANDINA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	MHW297	CHASIS	KNABX512ADT286981
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	G4LACP026435
MARCA	KIA	SERVICIO	Particular
LINEA	PICANTO EX	COLOR	GRIS
MODELO	2013	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	DELMY GUILLERMO BLANCO HERRERA		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO FINANDINA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría librese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO FINANDINA S.A. en el parqueaderos ubicados en la calle 93 B # 19 - 31 piso 2 Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá y /o en la Vereda Sauzalito, Kilometro 3, vía Funza - Bogotá, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, C.C. 80.102.198 y T.P. 182.528 en los términos y para los efectos del poder otorgado por ISABEL CRISTINA ROA

HASTAMORY, en calidad de apoderada de BANCO FINANDINA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

